

PRÓRROGA - ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Juan Pablo QUINTEROS (D.N.I. N O 18175021), en adelante "**EL MINISTERIO**" y la Universidad Nacional de Córdoba - C.U.I.T. N O 30-546670623, representada por su Rector, Mgter. Jhon BORETTO (D.N.I. N O 17.555.247), en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", con domicilio en Pabellón Argentina - Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Ciudad Universitaria, ambos de la Ciudad de Córdoba, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan la formalización de la presente adenda que establece:

Que mediante RR-2025-1152-E-UNC-REC se aprobó el convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

Que, a efectos de fortalecer las actividades que se vienen ejecutando en el marco del presente Convenio, se hace necesaria la continuidad de las actividades que se vienen desarrollando en el marco del presente convenio, asimismo contar con mayor asistencia multidisciplinaria de las distintas Facultades de la Universidad, para ser asignados a los distintos Programas dependientes de la Provincia, lo que hace en consecuencia, su respectiva recomposición del monto de pago por la prestación de sus servicios; por ello, las partes convienen:

Prorrogar el Convenio N° 173, adendado bajo Convenios N° 233 y N° 346, manteniendo plenamente vigentes todas las cláusulas, condiciones y obligaciones actualmente establecidas.

Por ello, "**LAS PARTES**" acuerdan:

PRIMERA: Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración N° 173, adendado mediante Convenios N° 233 y N° 346, por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de su plazo actual.

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan que todas las cláusulas, condiciones, obligaciones, cantidades de personal afectado, modalidades de prestación, montos, mecanismos de facturación y pago previstos en el Convenio y en las adendas actualmente vigentes continuarán rigiendo en idénticos términos durante el período de prórroga establecido en la cláusula precedente.

TERCERA: Ratificar en todos sus términos el contenido del Convenio de Colaboración N° 173 y sus adendas Convenios N° 233 y N° 346, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de junio de 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Convenio Seguridad - Corregido

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.